

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1570

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para el período comprendido del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026), fue aprobado por medio del Acuerdo de Junta Directiva número un mil quinientos sesenta y cuatro (1564) de fecha once (11) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), por un monto de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q32,726,896,132.00)**.

CONSIDERANDO:

Que dentro del monto citado figura el requerimiento que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social le hiciera al Estado por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas en cumplimiento a la obligación constitucional y otras disposiciones legales que asciende según estudio técnico actuarial al monto de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q9,434,461,604.00)**.

CONSIDERANDO:

Que del monto solicitado por esta Entidad, el Congreso de la República de Guatemala únicamente aprobó lo contenido en el Decreto Número 36-2024 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco” con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2026; en atención a que, mediante auto de fecha 30 de diciembre de 2025, la Corte de Constitucionalidad actuando como Tribunal Extraordinario de Amparo y derivado de las acciones interpuestas, otorgó amparo provisional, cuyo efecto consistió en la suspensión temporal de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por el Congreso de la República de Guatemala mediante Decreto Número 27-2025; y que, como consecuencia de dicha suspensión, al haberse alcanzado el 1 de enero de 2026 sin resolución definitiva por parte de la referida Corte, resultó aplicable la norma constitucional establecida en el artículo 171, literal b), por lo que entró en vigencia para el presente ejercicio el referido Decreto Número 36-2024, el cual contempla una asignación de Q2,069,000,000.00, así como lo contenido en el Decreto Número 3-2026, “Reformas al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, contenido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis y Normas Complementarias para su Ejecución”, que contempla un incremento por el monto de Q165,544,147.00; dando como resultado un monto total aprobado a favor del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q2,234,544,147.00)**.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala, mediante Decreto Número 36-2024 y su reforma mediante Decreto Número 3-2026, aprueba el monto citado a favor de esta Entidad, lo que obliga a realizar una disminución al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- para el Ejercicio 2026 por el monto de **SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q7,199,917,457.00)**.

POR TANTO,

En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 19, Inciso c) del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala “Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social” y Artículo 3., Norma XVIII, Literal b) del Acuerdo Número un mil quinientos sesenta y cuatro (1564) de la Junta Directiva, por medio del cual se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto para el Ejercicio dos mil veintiséis (2026).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Disminuir del **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, para el periodo comprendido del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026), aprobado en el Artículo 1., del Acuerdo Número un mil quinientos sesenta y cuatro (1564) de la Junta Directiva, de fecha once (11) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), el monto de **SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q7,199,917,457.00)**, integrados de la siguiente forma:

INGRESOS
(Cifras en Quetzales)

RUBROS Y AUXILIARES	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO AL ESTADO, APROBADO EN EL PRESUPUESTO DEL IGSS	PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DECRETO NO. 36-2024 Y DECRETO NO. 3-2026	MONTO A DISMINUIR
	TOTAL	9,434,461,604	2,234,544,147	7,199,917,457
	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y			
12.0.00.00	PREVISIÓN SOCIAL	1,835,468,634	1,635,468,634	200,000,000
12.1.00.00	Aportes para Previsión Social	22,391,742	22,391,742	-
12.1.20.00	Aporte Patronal Para Clases Pasivas	22,391,742	22,391,742	-
12.1.20.13	Cuota patronal del Estado, Programa IVS	22,391,742	22,391,742	-
12.2.00.00	Aportes para Seguros Sociales	1,813,076,892	1,613,076,892	200,000,000
12.2.20.00	Aporte Patronal Para El Seguro Social	1,813,076,892	1,613,076,892	200,000,000
12.2.20.02	Cuota patronal del Estado, Programa EMA	1,813,076,892	1,613,076,892	200,000,000
16.0.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,598,992,970	599,075,513	6,999,917,457
16.2.00.00	Del Sector Público	7,598,992,970	599,075,513	6,999,917,457
16.2.10.00	De La Administración Central	7,598,992,970	599,075,513	6,999,917,457
16.2.10.01	Aporte para atención médica a clases pasivas del Estado, Programa EMA	1,275,498,208	384,020,029	891,478,179
16.2.10.02	Cuota del Estado como tal, Programa EMA	4,595,917,221	-	4,595,917,221
16.2.10.11	Cuota del Estado como tal, Programa IVS	1,727,522,057	215,000,000	1,512,522,057
16.2.10.21	Cuota del Estado como tal, Programa PRECAPI	55,484	55,484	-

RECURSOS POR SU NATURALEZA Y ORIGEN

Ingresos Propios **Q7,199,917,457.00**

ARTÍCULO 2. Disminuir del **PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, para el período comprendido del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026), aprobado en el Artículo 2., del Acuerdo Número un mil quinientos sesenta y cuatro (1564) de la Junta Directiva, de fecha once (11) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), la cantidad de **SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q7,199,917,457.00)**, integrados de la siguiente forma:

EGRESOS (Cifras en Quetzales)		
PROGRAMA, GRUPO Y RENLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO A DISMINUIR
	TOTAL:	7,199,917,457
01	ACTIVIDADES CENTRALES	7,181,917,663
8	<u>OTROS GASTOS</u>	<u>1,508,740,752</u>
852	Reservas De Capitalización	1,508,740,752
9	<u>ASIGNACIONES GLOBALES</u>	<u>5,673,176,911</u>
991	Créditos De Reserva	5,673,176,911
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	17,999,794
4	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>17,999,794</u>
456	Servicios Gubernamentales De Fiscalización	17,999,794

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

31 Ingresos Propios **Q7,199,917,457.00**

ARTÍCULO 3. Con la presente disminución presupuestaria el **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, para el periodo comprendido del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026), asciende a un monto de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q25,526,978,675.00)**.

ARTÍCULO 4. Se aprueba la distribución analítica de la disminución presupuestaria contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria números 1 y 2 de Ingresos y 62 y 63 de Egresos, del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

Emitido en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en la Ciudad de Guatemala, el siete de mayo del año dos mil veintiséis.



JOSE ADOLFO FLAMENCO JAU
Presidente



MANUEL DE JESÚS ARCHILA CORDÓN
Primer Vicepresidente



MARIO DAVID CERÓN DONIS
Segundo Vicepresidente



LUIS RODOLFO NARCISO CHÚA
Vocal I



OSCAR EDUARDO MONTOYA WHITE
Vocal II



ADOLFO LACS PALOMO
Vocal III



Instituto Guatemalteco de
Seguridad Social

Gerencia

Acuerdo Número 1570 de la Junta Directiva

GERENCIA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL:
Guatemala, ocho de mayo de dos mil veintiséis.

Se ordena la publicación en el Diario Oficial, para los efectos del Artículo 19; Inciso a) párrafo tercero de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

M. Sc. LICENCIADO EDSON JAVIER RIVERA MÉNDEZ
GERENTE



7.ª avenida 22-72 zona 1, Centro
Cívico, Guatemala, Guatemala
PBX: 1522, Ext. 1820
www.igssgt.org